

**RESOLUCIÓN No 133**  
( 26 - Feb - 2024 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES apunta a la circulación y fortalecimiento económico de artistas emprendedores, gestionando cupos para que proyectos de artes plásticas y visuales puedan comercializar sus bienes y/o servicios en el marco de diferentes eventos culturales de la ciudad, ampliando así las redes de trabajo y circulación con fines comerciales de los artistas emprendedores y contribuyendo a la activación de las Industrias Culturales y Creativas, razón por la cual el 12 de febrero de 2024 publicó en el micrositio web <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/674> la INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024.

Que el 15 de febrero de 2024 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales ) y Paula Yinneth Pinzón Rubio (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en el párrafo anterior, los jurados designados para evaluar la presente invitación son los siguientes:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
MARIA CONSTANZA PEÑA BERNAL	Cédula de Ciudadanía	53.001.897	\$ 4.480.000
CLAUDIA JIMENA PEÑA BENNETT	Cédula de Ciudadanía	52.252.455	\$ 4.480.000
MARIA ANGELICA TEUTA ECHEVERRI	Cédula de Ciudadanía	53.000.812	\$ 4.480.000

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa a la experta o experto suplente?* de las Condiciones Generales de Participación BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024 señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una

**RESOLUCIÓN No 133**  
( 26 - Feb - 2024 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024»**

*experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...]*

*La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia. [...]*».

Razón por la cual, el comité recomienda designar como suplentes en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los jurados seleccionados, a los siguientes expertos:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad
DANIELA CORTES MEDINA	Cédula de Ciudadanía	1.019.062.572
DIANA CAROLINA MONTOYA BALLESTEROS	Cédula de Ciudadanía	1.058.842.463
PAULA TATIANA LOPEZ CHICA	Cédula de Ciudadanía	30.397.281

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1834
Objeto	PAGO PERSONAS EXPERTAS INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024
Valor	\$13.440.000
Rubro	023011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 12 DE 2024

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la **INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024** de fecha 15 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto.

**RESOLUCIÓN No 133**  
( 26 - Feb - 2024 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024»**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la *INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
MARIA CONSTANZA PEÑA BERNAL	No aplica	Cédula de Ciudadanía	53.001.897	\$ 4.480.000
CLAUDIA JIMENA PEÑA BENNETT	No aplica	Cédula de Ciudadanía	52.252.455	\$ 4.480.000
MARIA ANGELICA TEUTA ECHEVERRI	No aplica	Cédula de Ciudadanía	53.000.812	\$ 4.480.000

**PARÁGRAFO:** En caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se designan como jurados suplentes de la *INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024*, a quienes se señala a continuación:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad
DANIELA CORTES MEDINA	Cédula de Ciudadanía	1.019.062.572
DIANA CAROLINA MONTOYA BALLESTEROS	Cédula de Ciudadanía	1.058.842.463
PAULA TATIANA LOPEZ CHICA	Cédula de Ciudadanía	30.397.281

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1834 de 12 de febrero de 2024.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el

**RESOLUCIÓN No 133**  
( 26 - Feb - 2024 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024»**

Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación en mención y haga entrega de las observaciones sobre la invitación en el formato indicado por la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).




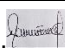


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 26 - Feb - 2024



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Subdirección de las Artes:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes. 
Revisó disponibilidad presupuestal Subdirección de las Artes:	Jairo Javier Estupiñán Cubillos – Contratista Subdirección de las Artes. 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	